

eLeVe

Periodismo de lunes a viernes, hecho por contadores, basado en normas vigentes.



IMPOSITIVA

Impuesto a las ganancias. Plan de facilidades de pago RG N° 984.

12 de abril de 2016 11:06

En el caso de tener un saldo a favor en la ddjj de ganancias de \$ 500 y tengo que pagar bienes personales \$ 1.500, ¿cómo tendría que proceder para imputar ese saldo a favor de ganancias a bienes y pagar el saldo en tres cuotas?

Cuando se confeccionar el plan de pagos de la RG N° 984, en el campo "Saldo a cancelar en cuotas" se debe consignar el importe a pagar luego de restar el monto que se va a compensar, es este caso \$ 1000. De esta manera, \$ 1000 se cancelan en cuotas y \$ 500 se compensan a través del Sistema de Cuentas Tributarias una vez presentadas las ddjj.